



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 2 de abril de 2026

N° 30496 A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 01
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 18 DEL 21 DE MAYO DEL 2014.

Acuerdo Municipal N° 02
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 03
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

Acuerdo Municipal N° 04
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 05
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 06
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES APRUEBA EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI), VIGENCIA 2026.

Acuerdo Municipal N° 07
(miércoles 11 de febrero 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69CE8FD7A8B9A**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONSTITUCIONALES Y LEGALES APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 66 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS DE RENTAS Y GASTOS E IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Acuerdo Municipal N° 08
(miércoles 04 de marzo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 09
(miércoles 04 de marzo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo Municipal N° 10
(miércoles 04 de marzo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

Acuerdo Municipal N° 11
(miércoles 04 de marzo 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA LA VENTA DE TERRENO DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 01
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales modifica el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo del 2014, y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que la solicitante han presentado plano corregido.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

Acuerda:

Artículo 1: Modificar el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo del 2014, quedando así:

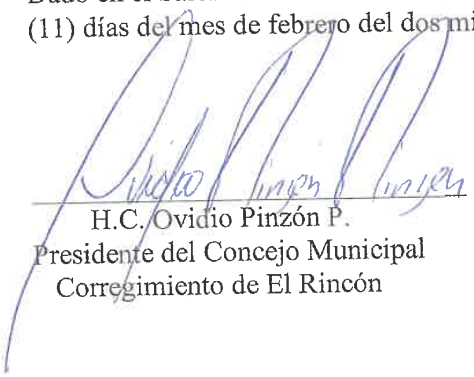
Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real 12085, Tomo 1705, Folio 82, Código 6601, con una superficie de 0 Has + 1187.21 M2, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **María Yexenia Ortega Tello**, con cédula de identidad personal No. 6-706-368.


Artículo 2: Modificar el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo del 2014, quedando así:

Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis Rodríguez
Corregimiento de Chupampa



Carlos A. González R.
H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María

Eunino Franco A.
H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón

Luz Carrión M.
H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos

Irse M. Pinzón
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal



Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Iván E. De León B.
Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal

Lastenia Rodríguez
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL**
Fiel Copia de su Original
FIRMA: *Irse M. Pinzón*
FECHA: 25/3/2026

Título: 20/02/26. Pm. 111.



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 02
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

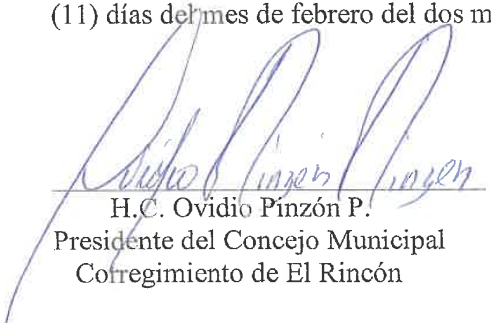
Acuerda:


Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 13440, Rollo No. 1574, Documento No. 2, Código de Ubicación No. 6603, con una superficie de 0 Ha + 0891.98 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Calle de Circunvalación, El Rincón, corregimiento de El Rincón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Edgar Riquelme De León**, con cédula de identidad personal No. 6-710-551.


Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).



H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa



H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




 H.C.S. Luz Carrión
 Corregimiento de Los Canelos




 Licda. Irse M. Pinzon
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal




 Licda. Lastenia Rodríguez
 Secretaria General

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL**
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: 
 FECHA: 25/3/2026

Fijado: 20/02/26 



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 03
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno de la Empresa Municipal JUCOMSAMA y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

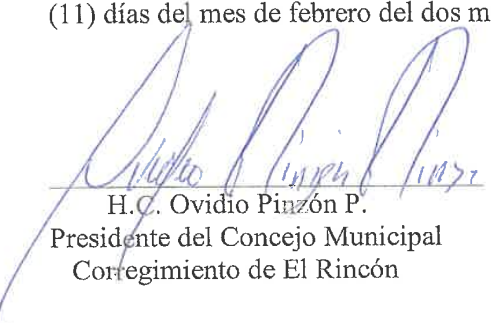
Acuerda:


Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real 1265, Tomo 151, Folio 442, Código de Ubicación 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Los Canelos, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con una superficie de 0 Ha + 0480.74 M2, a favor de **Marta Nereida Ambulo MC Alemán de Villarreal**, con cédula de identidad personal No. 8-358-559.

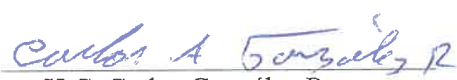
Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

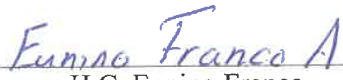
Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Lewis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón



[Handwritten Signature]
 H.C.S. Luz Carrión
 Corregimiento de Los Canelos



[Handwritten Signature]
 Licda. Irse M. Pinzón
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

[Handwritten Signature]
 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal



[Handwritten Signature]
 Licda. Lastenia Rodríguez
 Secretaria General

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL**
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 FECHA: 25/3/2026

Fijado: 20/02/26
 Distribuido: 16/3/2026 *[Handwritten Signature]*



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 04
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

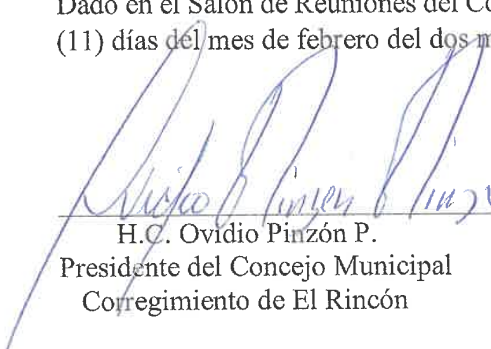
Acuerda:


Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 10301, Código de Ubicación No. 6601, Tomo 1375, Folio 260, con una superficie de 0 Ha + 0573.96 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Dhanji Lirieth Ocaña Hermida de Bernal**, con cédula de identidad personal No. 6-711-1662.


Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón



Luz Carrión
H.C.S Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos



Irse M. Pinzon
Licda. Irse M. Pinzon
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Iván E. De León B.
Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal



Lastenia Rodríguez
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: *Irse M. Pinzon*
FECHA: 25/3/2026

Fijado: 20/02/26
Deslinde: 6/3/2026 *Irse M. Pinzon*



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 05
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

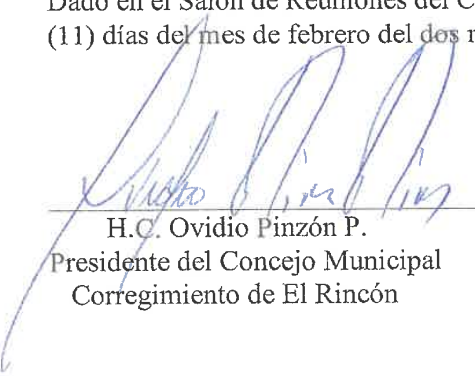
Acuerda:


Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real 2142, Tomo 373, Folio 376, Código 6601, con una superficie de 0 Ha + 0785.05 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Rodolfo Chavarría Rujano**, con cédula de identidad personal No. 9-94-139, **Manuel Chavarría Rujano**, con cédula de identidad personal No. 9-102-2301, **Adán Chavarría Rujano**, con cédula de identidad personal No. 9-104-1519, **Samuel Chavarría Rujano**, con cédula de identidad personal No. 9-107-1189, **Juan José Chavarría Rujano**, con cédula de identidad personal No. 9-100-417.

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa



Carlos A. González R.
H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María

Eunino Franco A.
H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón

Luz Carrión M.
H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos

Irse M. Pinzón
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal



Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Iván E. De León B.
Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal

Lastenia Rodríguez
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General



**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL**
Fiel Copia de su Original
FIRMA: Irse M. Pinzón
FECHA: 25/3/2026

Fijado: 20/02/26
Desfijado: 03/03/2026 Irse M. Pinzón



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 06
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales aprueba el Plan Anual de Inversión del Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), vigencia 2026 y,

Considerando:

Que el presupuesto de obras de inversión es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con la Autoridad Nacional de Descentralización, sin perjuicio de la autonomía municipal, para dirigir sus propias obras e inversión.

Que mediante la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y por ende se crea la transferencia de fondos a los Municipios.

Que mediante artículo 2, del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto de la partida de Funcionamiento e Inversión del Fondo de Impuesto de Bienes Inmueble del Municipio de Santa María para el periodo fiscal 2026, y se estableció un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 375,000.00), para proyectos de Inversión.

Que mediante consulta ciudadana realizada los días 24 de octubre, 5 de diciembre y 15 de diciembre del 2025, se escogieron los proyectos a ejecutar a través de los fondos de Inversión de Bienes Inmuebles del Municipio de Santa María, vigencia 2026

Que mediante Decreto No. 10 de 06 de enero de 2017 que reglamenta la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, la cual pone en marcha el proceso de descentralización a nivel nacional y dicta otras disposiciones, indicando que de los fondos de inversión que designe el gobierno central a la Alcaldía y Juntas Comunales se designarán el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).

Que el artículo 17 de la ley 106 de 08 de octubre de 1973 (con sus respectivas modificaciones) contemplan que es función del Concejo Municipal servir de apoyo al gobierno central; así mismo esta excerta en el artículo 15 establece que los Acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que lo emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que el Decreto No. 428-2016-DMYSC del 17 de octubre del 2016, por la cual se aprueba la Guía para el Uso y Manejo del Fondo de Impuesto de Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión), establece que la aprobación del Presupuesto de Inversión, se requiere de las tres cuartas (3/4) partes de los Concejales. Y que, una vez aprobado el presupuesto de inversión por el Concejo Municipal, el mismo será sancionado por el Alcalde y publicado en Gaceta Oficial.



Que se hace necesario establecer los nombres de los proyectos aprobados en consulta ciudadana, adecuándolos a lo que establece la guía de uso de fondos del presupuesto de Inversión de Bienes Inmuebles.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María.

Acuerda:

Artículo 1: APROBAR los Proyectos a ejecutar en el Plan Anual de Inversión de la partida de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI) vigencia 2026, que fueron aprobados en las consultas ciudadanas, detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN		MONTO B/.
1% AMUPA		3,750.00
PRESUPUESTO PARA PROYECTO 2026		371,250.00
TOTAL DE PRESUPUESTO 2026		375,000.00
No.	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO B/.
01-2026	MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE EL RINCON, DISTRITO DE SANTA MARIA	185,625.00
02-2026	MEJORAMIENTO A LA CANCHA DE BALONCESTO DE CHUPAMPA, CORREGIMIENTO DE CHUPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA	100,000.00
03-2026	MEJORAMIENTO DE LA CALLE VIA CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE LOS PANAMAES, CORREGIMIENTO DE CHUPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA	60,000.00
04-2026	MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ESPINITO EN LA COMUNIDAD DE EL ESPINITO, CORREGIMIENTO DE CHUPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA	25,625.00
Total		371,250.00

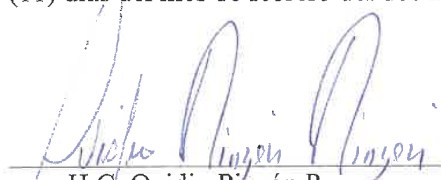
Artículo 2: Enviar fiel copia de este Acuerdo Municipal a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la Republica.

Artículo 3: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Artículo 4: Este acuerdo se podrá reformar, suspender o anular por el mismo órgano o autoridad que lo hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo los procedimientos que la ley establezca.

Fundamento legal: Ley 37 del 29 de junio de 2009, con las modificaciones de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, y otras leyes que la reforman, Decreto No. 428-2016-DMySC del 17 de octubre del 2016, Ley 106 de 08 de octubre de 1973, Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa



Carlos A. González R.
H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María

Eunino Franco A.
H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón

Luz Carrion
H.C.S. Luz Carrion
Corregimiento de Los Canelos



Irse M. Pinzón
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Iván E. De León B.
Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal



Lastenia Rodríguez
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
Fiel Copia de su Original
FIRMA: *Irse M. Pinzón*
FECHA: 25/3/2026



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 07
(Del 11 de febrero del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades constitucionales y legales aprueba la modificación del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025, que establece el Presupuesto de las partidas de Rentas y Gastos e Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, del Municipio de Santa María, para la Vigencia Fiscal 2026.

Considerando:

Que el Presupuesto Municipal es un acto de los Gaviemos Locales que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con la misión y visión sabré las políticas de corto, mediano y largo plaza basado en la programación de las actividades municipales en coordinación con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que el artículo 124 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que corresponde al Alcalde, presentar al Concejo el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos, que elaborará a base de los datos e informes que le dé el Tesorero y el Auditor Municipal donde los haya. El Señor Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, Licenciado Iván Eladio de León Banda, ha presentado ante esta Sala el proyecto de modificación del Artículo 29 del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025, Gasto de Representación. En el desglose por funcionario que por error involuntario no se le asigna la cantidad correcta al Alcalde.

Que el artículo 124 de la Ley 37 de 2009 establece que el Alcalde podrá realizar transferencias de partidas de funcionamiento entre ellas.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

Acuerda:

Artículo 1: APROBAR, la modificación del artículo 29 del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025, que aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santa María para el periodo fiscal 2026, quedando así:

Artículo 29: Gastos de Representación. Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde Municipal, Presidente de Concejo, Representantes y aquellos cargos que sean aprobados por el Concejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación. Aprobar gasto de representación a los funcionarios detallado a continuación:

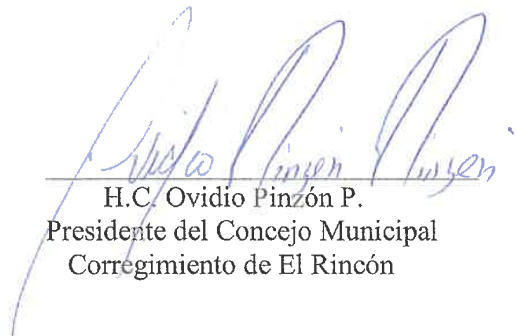
Descripción	Monto Mensual B/.
Alcalde Municipal	485.00
Presidente del Concejo	300.00
Tesorero (a) Municipal	200.00
Representante del Corregimiento de Santa María	185.00
Representante del Corregimiento de El Rincón	185.00
Representante del Corregimiento de Chupampa	185.00
Representante del Corregimiento de El Limón	185.00
Representante del Corregimiento de Los Canelos	185.00



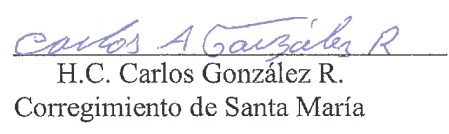
Artículo 2: APROBAR, la modificación para el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026, del Artículo 29 del Acuerdo Municipal No. 66 del 17 de diciembre del 2025

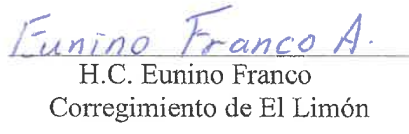
Artículo 3: Para efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir de su refrendo.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

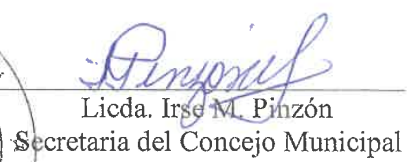

H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón


H.C.S. Luz Carrión
Corregimiento de Los Canelos




Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 12 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Iván E. De León B.
Alcalde Municipal




Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL**
Fiel Copia de su Original
FIRMA: 
FECHA: 25/3/2026



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 08
(Del 4 de marzo del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

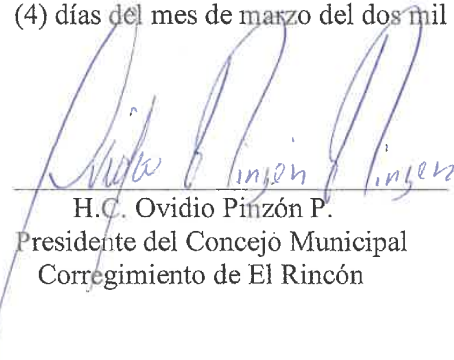
Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 11713, Código de Ubicación No. 6602, Tomo 1635, Folio 32, con una superficie de 0 Ha + 0214.16 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Calle Central, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Juan Demóstenes Medrano Ureña**, con cédula de identidad personal No. 6-25-896.

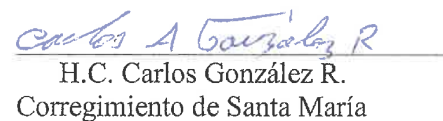
Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

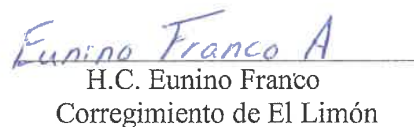
Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa



H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




 H.C.S. Luz Carrión
 Corregimiento de Los Canelos






 Licda. Irse M. Pinzón
 Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 25 días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal




 Licda. Lasteria Rodríguez
 Secretaria General

Fijado: 6/3/2026 
 Desfijado: 22/3/2026

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL**
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: 
 FECHA: 25/3/2026



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 09
(Del 4 de marzo del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno municipal y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos municipales, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

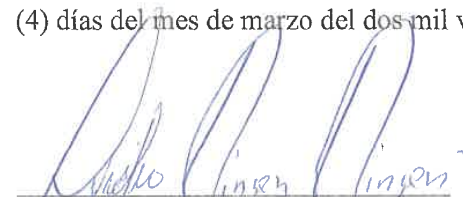
Acuerda:


Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 11727, Tomo 1635, Folio 74, Código de Ubicación 6602, con una superficie de 0 Ha + 0618.38 M2, propiedad del Municipio de Santa María, ubicado en Chupampa, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, a favor de **Constantino Mendoza Núñez**, con cédula de identidad personal No. 8-237-177.


Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón



H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón




 H.C.S. Luz Carrion
 Corregimiento de Los Canelos


 Licda. Irse M. Pinzon
 Secretaria del Concejo Municipal




Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 05 días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal


 Licda. Lastenia Rodríguez
 Secretaria General



Fijado: 6/3/2026 
 Desfijado: 20/3/2026

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: 
 FECHA: 25/3/2026



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 10
(Del 4 de marzo del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno de la Empresa Municipal JUCOMSAMA y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

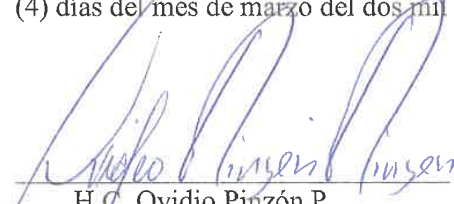
Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado del Folio Real No. 1272 (F), Tomo No. 151 R.A., Folio No. 490, Código de Ubicación No. 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con una superficie de 0 Ha + 0552.78 M2, a favor de **Alis Vianeth Díaz**, con cédula de identidad personal No. 6-717-106.


Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón



H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón





 H.C.S. Luz Carrión
 Corregimiento de Los Canelos


 Licda. Jose M. Pinzón
 Secretaria del Concejo Municipal




Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 25 días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal


 Licda. Lastenia Rodríguez
 Secretaria General



Fijado: 6/3/2026 
 Destijado: 20/3/2026

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL**
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: 
 FECHA: 25/3/2026



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Santa María
Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No. 11
(Del 4 de marzo del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales decreta la venta de terreno de la Empresa Municipal JUCOMSAMA y:

Considerando:

Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.

Que el Acuerdo Municipal No. 66 del 6 de noviembre del 2019 que reglamenta la venta de terrenos Municipales y de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, establece que la venta de terrenos deberá ser decretada por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

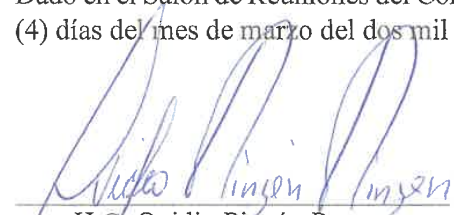
Acuerda:

Artículo 1: Decretar la venta de un globo de terreno segregado de la Finca No. 1272, Tomo No. 151, Folio No. 488, Código No. 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, ubicado en Santa María, corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con una superficie de 0 Ha + 0933.15 M2, a favor de **Luis José Agrazal Martínez**, con cédula de identidad personal No. 6-719-2433.

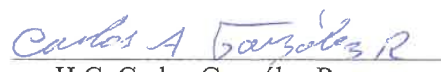
Artículo 2: Facultar al Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en gaceta oficial.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


H.C. Ovidio Pinzón P.
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


H.C. Levis G. Rodríguez B.
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de Chupampa


H.C. Carlos González R.
Corregimiento de Santa María


H.C. Eunino Franco
Corregimiento de El Limón



Luz Carrión M.
 H.C.S. Luz Carrión
 Corregimiento de Los Canelos

Irse M. Vinzón
 Licda. Irse M. Vinzón
 Secretaria del Concejo Municipal



Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 25 días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Iván E. De León B.
 Licdo. Iván E. De León B.
 Alcalde Municipal

Lastenia Rodríguez
 Licda. Lastenia Rodríguez
 Secretaria General



Fijado: 6/3/2026 *epb*
 Desfijado: 20/3/2026

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL**
 Fiel Copia de su Original
 FIRMA: *General*
 FECHA: 25/3/2026

